



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA LICENCIA SIN SUELDO EN ARQUITECTURA V "A"

VISTO:

La Nota presentada por el **Arquitecto JOSE IGNACIO SANTILLAN (LEGAJO N° 33160)**, mediante la cual solicita prórroga de su licencia sin goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se efectúa por un periodo de cinco (05) meses contados a partir del 01/03/2020 y corresponde a su designación como Decano de la Universidad Católica de Córdoba.

Que el Arquitecto SANTILLAN, revista en un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, interino en la cátedra de Arquitectura V "A".

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal corresponde conceder licencia sin goce de sueldos dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso a) y e) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 01/03/20 al 31/07/20.

Que asimismo, corresponde además producir las prórrogas de designación y licencias del Personal Docente que viene cumpliendo funciones en la cátedra mencionada y que se han producido en virtud de la licencia requerida por el Arq. SANTILLAN.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto JOSE IGNACIO SANTILLAN (LEGAJO N° 33160)**, quien revista en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, interino en la cátedra de Arquitectura V "A", encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso a) y e) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 01/03/2020 al 31/07/2020.

ARTICULO N° 2: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto ALEJANDRO SONEIRA (LEGAJO N° 27287)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arq. SANTILLAN, para cumplir funciones en la materia de Arquitectura V “A” de la carrera de Arquitectura y por el periodo del 01/03/2020 y hasta el 31/07/2020.

ARTICULO N° 3: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto ALEJANDRO SONEIRA (LEGAJO N° 27287)**, quien revista en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Arquitectura V “A”, encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso a) y e) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 01/03/2020 al 31/07/2020.

ARTICULO N° 4: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto JUAN AUGUSTO LABRIOLA (LEGAJO N° 53780)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva para cumplir funciones en la materia de Arquitectura V “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arquitecto SONEIRA y por el periodo del 01/03/2020 y hasta el 31/07/2020.

ARTICULO N° 5: La liquidación mensual de los cargos que se detallan precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: Los Docentes que se designan deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: Los Docentes que se mencionan deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO